



Barranquilla- Atlántico, febrero 05 de 2021

PERSONA A NOTIFICAR	E-MAIL
ERIOS NED GONZALEZ FONTALVO Accionante	l-mendez-d@hotmail.com
D.E.I.P. DE BARRANQUILLA JAIME PUMAREJO (ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA). Accionado	notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Vinculado	notijudiciales@barranquilla.gov.co
COLEGIO I.E.D. SAN MIGUEL ARCÁNGEL Vinculado	efrainsarmiento@hotmail.com
MINISTERIO DEL TRABAJO Vinculado	notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Vinculado	notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
LEIDYS PATRICIA CASTILLO GONZALEZ Vinculado	ttrivino@sena.edu.co
SANITAS EPS. Vinculado	notificajudiciales@keralty.com
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Vinculado	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
FAMISANAR EPS. Vinculado	notificaciones@famisanar.com
COLPENSIONES Vinculado	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 08001-4189-015-2021-00050-00
ACCIONANTE (S): ERIOS NED GONZALEZ FONTALVO.
ACCIONADO(S): D.E.I.P. DE BARRANQUILLA JAIME PUMAREJO (ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA).

Cordial saludo:

Edificio El Legado, Calle 43 No. 45-15, Piso 1.
Tel: 3885005. Ext. 1082. Cel: 3012439538
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter @15pc_civbq
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA

El presente es a fin de informarle, que este Despacho Judicial mediante providencia de la misma fecha resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE al presente trámite de tutela en condición de terceros con interés, a las personas quienes integran la **LISTA DE ELEGIBLES** para el cargo de: TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO Y GRADO 314-01 en el Distrito de Barranquilla, a efectos que hagan presencia y ejerzan su defensa en este asunto, acorde a lo expuesto en la motiva. En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, que en el término perentorio de cuatro (04) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, inserte en su página web oficial, comunicación tendiente a informar de la existencia de este procedimiento constitucional a dichos terceros con interés, con indicación precisa del actor, el número de radicación, el juzgado donde se surte y que la misma versa sobre el cargo de técnico operativo, código y grado 314-01, indicándole a quienes compongan o integren la lista de legibles existente para ese empleo, que podrán allegar las manifestaciones que a bien tengan sobre esta acción de tutela, hasta el día lunes 8 de febrero del año que avanza, a las 5:00 de la tarde (5:00 P. M.). En la referida publicación, deberá anexarse link para descarga de copia íntegra de este auto y del traslado de la demanda.

Por igual se le **ORDENA** a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, que cumpla la tarea de enteramiento de la existencia de esta acción de tutela y en idéntico término, frente a la referida ciudadana vinculada, LEIDYS PATRICIA CASTILLO GÓNZALEZ (C.C. 55.220.134), nombrada en dicho organismo distrital y en período de prueba, mediante Resolución No. 4217 expedida el 27 de octubre de 2020, para que si a bien lo tiene, ejerza su defensa en este asunto.

De todo lo anterior, deberá remitirse prueba o acreditación por parte de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, con destino al expediente, a más tardar el día lunes ocho (8) de febrero, a las dos (02) de la tarde (2:00 PM).

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, que en el lapso de seis (06) horas siguientes al enteramiento de este auto, se sirvan allegar al correo electrónico del despacho, la lista de legibles existente para el cargo de técnico operativo, código y grado 314-01 en el ente distrital, en donde obre el nombre de la totalidad de las personas que lo componen, su número de contacto y correo electrónico, de existir dichos datos.

CUARTO: VINCÚLESE en condición de tercero con interés a **COLPENSIONES**, para que informe todo cuanto sepa, le conste o legalmente incumba en relación al estado de afiliación y vigencia en cotizaciones del accionante, en cuanto al tópico pensional. Se le confiere para ello, el término de seis (06) horas siguientes al enteramiento de este proveído. *Ofíciase.*

QUINTO: REQUIÉRASE a la entidad **FAMISANAR EPS**, para que de una buena vez, rinda el informe o contestación solicitado en relación con la vinculación que en auto del pasado dos (02) de febrero, le fue hecha como tercero con interés en este asunto presentado por su afiliado ERIOS NED GONZALEZ FONTALVO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA**

Debiendo precisar y explicar al despacho, todo cuanto sepa, conozca o legalmente le incumba, respecto del grave estado o condición de salud que el actor de tutela refiere en el líbello, amén de lo allí reseñado, respecto de un estado de discapacidad, de existir aquello. Debiendo **aportar las documentales** que acrediten dichas circunstancias, de existirse aquello en la historia clínica del referido ciudadano, se resalta.

SIXTO: Por Secretaria, Líbrense las comunicaciones de rigor, por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Por Secretaria Líbrense las comunicaciones de rigor.

Cordialmente

Firmado Por:

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADOS 015 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4efb98b32686affe1c8d4e7edab1320394e7aff499875533dfcf669c0ed2e534

Documento generado en 05/02/2021 08:40:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio El Legado, Calle 43 No. 45-15, Piso 1.
Tel: 3885005. Ext. 1082. Cel: 3012439538
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter @15pc_civbq
Barranquilla – Atlántico. Colombia